



I LEGISLATURA

**DICTAMEN RESPECTO A LA “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA EL ARTÍCULO 23 BIS Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL”, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÍAN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado I numeral 1 y apartado D, inciso a) y 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 primer párrafo, 12, fracción II, 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción I, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. La Comisión de Desarrollo Económico, somete a consideración del Pleno de este órgano legislativo el presente **DICTAMEN RESPECTO A LA “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA EL ARTÍCULO 23 BIS Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL”, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÍAN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**PREÁMBULO**

La iniciativa de mérito tiene por objeto adicionar un artículo 23 BIS, así como un último párrafo del artículo 25 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, en materia de seguridad informática y facilidades para la presentación de los



I LEGISLATURA

estudios de viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos para los cuales se soliciten apoyos del fondo PYME.

## ANTECEDENTES

1. El 24 de marzo 2020, el Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo parlamentario de MORENA, presentó al pleno de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA EL ARTÍCULO 23 BIS Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL**".
2. En consecuencia, mediante oficio **MDSPOSA/CSP/2192/2020**, de fecha 19 de mayo de 2020, signado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, fue turnado para análisis y dictamen de esta Comisión de Desarrollo Económico el día **20 de mayo de 2020**.
3. El **día 09 de julio de 2020**, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, se reunieron para avocarse a realizar el estudio, análisis y discusión de la iniciativa en comento a efecto de emitir el dictamen que se presenta.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la Constitución Federal; y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

**SEGUNDO.** Que en el artículo 29, apartado A, numeral 1 y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México y su funcionamiento será en Pleno, Comisiones y Comités, además de contar con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno.

**TERCERO.** Que el artículo 29, apartado D, letra a; establece que el Congreso de la Ciudad de México, tiene facultad para expedir y reformar leyes conferidas al ámbito local de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Que en el artículo 4, fracción VI, de la Ley Orgánica; y artículo 2 fracción VI, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se define a la Comisión como el órgano interno de organización, integrado por las y los Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior, dentro del procedimiento legislativo establecido en la ley y el reglamento.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción XIV y 75 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo Económico, es una comisión ordinaria de análisis y dictamen legislativo con carácter permanente en cada Legislatura. Así mismo, en el artículo 72 fracciones I y VIII de dicha Ley, se dispone que las comisiones ordinarias desarrollarán entre sus tareas específicas: dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables.



I LEGISLATURA

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus atribuciones se reunieron el **09 de julio de 2020**, a efecto de avocarse al estudio, análisis y discusión de la iniciativa de mérito.

## ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA INICIATIVA

La iniciativa funda en su exposición de motivos, la relevancia de las Micro, Peñas y Medianas Empresas (MiPyMES), las cuales generan, según la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2015 el 75% de los empleos.

La iniciativa, refiere la investigación de la empresa Intel, de 2018 donde afirma “el 54% de las MiPyMes del país que ya cuentan con herramientas tecnológicas y han padecido algún problema de ciber seguridad...” así como que “70% de (dichos usuarios) externó una preocupación importante sobre el robo de datos por parte de algún colaborador”.

La propuesta intenta concatenar el dato estadístico de que 75% de las nuevas empresas no llegan a cumplir los dos años de operación y sólo el 10% maduran al llegar a los 10 años de operación.

Al respecto, la iniciativa sostiene que el INEGI, en el censo de 2009 “identificó en el censo de 2009 las siguientes razones por las que no crecen las micro y pequeñas empresas de acuerdo a las estadísticas, más del 68.2% de estos negocios se manejan bajo la informalidad” argumentando también el que “proteger los datos es uno de los principales problemas que enfrentan las organizaciones en materia de seguridad informática, y se vuelve grave al perderse la confianza en usuarios finales, principalmente clientes y proveedores”

La iniciativa también cita un análisis realizado por Panda Security, donde según el promovente “reveló que el 43% de los ciber-ataques a nivel mundial son dirigidos a este tipo de empresas, del cual solamente 40% de ellas se logra



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA EL ARTÍCULO 23 BIS Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA (SIC) EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL"

recuperar ante el ataque recibido y las demás cierran sus operaciones... se identifica principalmente el ciber-ataque a las empresas mexicanas por el malware llamado ransomware, que se dedica a secuestrar información y pedir rescate por ella. El segundo ciberataque de la lista es el robo de identidad y datos, siendo el sector financiero, farmacéutico, comercio minorista y educativo los más vulnerables”

Con dicho fundamento jurídico, entre otros, la propuesta contempla en su redacción las presentes reformas:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA, Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA, Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO QUINTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS PARA LOS CUALES SE SOLICITEN LOS APOYOS Y ENTREGA DEL FONDO PYME.</b></p> <p><b>Artículo 23.</b> Para la entrega de estímulos y aprobación de programas será necesario que los solicitantes entreguen un estudio de viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos para los cuales se solicitaron los apoyos del FONDO PYME. Dicho estudio se ejecutará de</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO QUINTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS PARA LOS CUALES SE SOLICITEN LOS APOYOS Y ENTREGA DEL FONDO PYME.</b></p> <p><b>Artículo 23.</b> Para la entrega de estímulos y aprobación de programas será necesario que los solicitantes entreguen un estudio de viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos para los cuales se solicitaron los apoyos del FONDO PYME. Dicho estudio se ejecutará de</p>



I LEGISLATURA

<p>conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.</p>	<p>conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.</p> <p><b>Artículo 23 bis. - Los estudios de viabilidad técnica económica y financiera de los proyectos para los cuales se solicitaron los apoyos del fondo PYME se harán públicos con el objetivo de fomentar estudios académicos para la elaboración e impulso de las mismas.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Del fortalecimiento a los comercios de barrio</b></p> <p><b>Artículo 25.-</b> La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en conjunto con la Secretaría, llevarán a cabo acciones específicas para facilitar el uso de tecnología, la capacitación y la gestión a los comercios de barrio establecidos en la Ciudad de México.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Del fortalecimiento a los comercios de barrio</b></p> <p><b>Artículo 25.-</b> La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en conjunto con la Secretaría, llevarán a cabo acciones específicas para facilitar el uso de tecnología, la capacitación y la gestión a los comercios de barrio establecidos en la Ciudad de México.</p> <p><b>Dichas acciones tienen el propósito enunciativo y no limitativo, de apoyar la seguridad cibernética a los comercios de barrio establecidos en la ciudad (sic) de México con el objetivo de impulsar su crecimiento, desarrollo y consolidación.</b></p>

Destacando en el cuerpo normativo propuesto, el que en el artículo 23 bis, se pretende que los estudios de viabilidad técnica y financiera, de las personas



I LEGISLATURA

(físicas o morales) solicitantes, que es el requisito del artículo anterior, se hagan públicos “con el objetivo de fomentar estudios académicos para la elaboración e impulso de los mismos”, al respecto, es pertinente mencionar que cada uno de los estudios responde a la factibilidad financiera de cada MiPyME de conformidad con su ubicación, momento de apertura y cualificaciones de sus propietarios, es decir, es un documento individual, sería tanto, como solicitar el que un examen médico de una persona, se haga público para su estudio.

Dicha medida, por tanto, podría resultar ilegal, tanto por el manejo de datos personales, como por plagio del modelo de negocio del interesado y toda vez que la propuesta no incluye un apartado de convencionalidad, se considera que debe ser de no aprobarse en el sentido planteado.

Sin embargo, interpretando la función normativa, de establecer con claridad los requisitos que se deben de satisfacer, así como orientación para las MiPyMES entendiendo que el grado de madurez empresarial es de principiante, se sugiere en el cuerpo normativo, considerar que se entregarán guías y asesoría para el diseño del modelo de negocio.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La iniciativa con proyecto de decreto, plantea reformar la denominación y diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto el que se brinde apoyo para la seguridad informática de las PyMES así como hacer más fácil para las personas solicitantes el desarrollo del análisis de factibilidad técnica y financiera.

**TERCERO.** Que el artículo 10 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece diversas disposiciones para fomentar la economía social y solidaria de la entidad.



I LEGISLATURA

**CUARTO.** Que la iniciativa de mérito tiene por objeto fomentar el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad de México, que representan buena fuente de autoempleo y generación de empleos directos e indirectos.

**QUINTO.** Que la propuesta legislativa propone la adición de un artículo 23 BIS, a la Ley en comento, a fin de hacer públicos los estudios de viabilidad técnica, económica y financiera que presentan las personas titulares de unidades económicas para acceder a los apoyos del Fondo PYME, sin embargo, dichos apoyos constituyen los datos personales de dichas personas, tanto físicas como morales, pues hacen referencia a sus ingresos y egresos, activos, etc.; por otro lado, no son aplicativos a terceros, es decir, no se puede trazar una generalidad que funcione a otros modelos pues responde a la particularidad de ubicación, experiencia y otras situaciones específicas de cada modelo de negocio; puede facilitar el plagio del modelo de negocio, y poner en situación vulnerable a las unidades económicas, pues, al ser información pública cualquiera conocería sus activos y flujos de capital.

**SEXTO.** Por tanto, se propone que dicha intención normativa, sea retomada con otra redacción que por un lado, brinde herramientas a los posibles solicitantes la información y acompañamiento para la elaboración del proyecto y por otro, sentar la posibilidad de que las instituciones académicas puedan firmar un acuerdo de colaboración con el Sistema Local para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña Y Mediana Empresa para con apego a la normativa de protección de datos personales, adquirir datos para la investigación académica en la materia, sin que esta información adquiera el carácter de pública.

**SÉPTIMO.** La iniciativa de mérito propone la adición de un segundo párrafo al artículo 25, en relación a apoyar a la seguridad informática de las PyME, sin embargo, dicho artículo tiene como materia sentar la participación de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación en el fortalecimiento de los comercios de barrio.

**OCTAVO.** Hay un articulado específico sobre la estructura tecnológica para las acciones de impulso que realice la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual, es el artículo 27, por lo cual, sería el espacio idóneo para sentar la disposición que se pretende incorporar en vez del 25.



I LEGISLATURA

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Es de aprobarse con modificaciones la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL”**.

## DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, con la adición de un artículo 23 BIS y un párrafo segundo al artículo 27, para quedar como sigue:

### **LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo 1...al 22...

Artículo 23. Para la entrega de estímulos y aprobación de programas será necesario que los solicitantes entreguen un estudio de viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos para los cuales se solicitaron los apoyos del FONDO PYME. Dicho estudio se ejecutará de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

**Artículo 23 BIS.** Las autoridades en la materia publicarán los lineamientos y guías necesarias para facilitar dicho esfuerzo a las personas solicitantes. Las instituciones académicas podrán firmar convenios de colaboración con el Consejo Local para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA EL ARTÍCULO 23 BIS Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA (SIC) EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL"

**Empresa, a fin de realizar estudios académicos para la constitución e impulso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.**

Artículo 24...al 26...

**Artículo 27.-** La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad proporcionará para estos efectos la infraestructura tecnológica **y apoyo a la seguridad cibernética** necesaria para el correcto desarrollo de las acciones a **los comercios de barrio establecidos en la Ciudad de México, con el objetivo de impulsar su crecimiento, desarrollo y consolidación.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

HOJA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL"

Persona Diputada	A favor	En contra	Abstención
Lizette Clavel Sánchez	DocuSigned by: <i>Lizette Clavel Sánchez</i> 28EEACECE57642A...		
María Gabriela Salido Magos	DocuSigned by: <i>Gaby Salido</i> 433288B74A5A4CF...		



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA EL ARTÍCULO 23 BIS Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA (SIC) EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL"

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

HOJA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL"

Persona Diputada	A favor	En contra	Abstención
Guillermo Lerdo de Tejada Servitje	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>Guillermo Lerdo de Tejada Servitje</i></p> <p>3EFC30A8973C40B...</p>		
Jorge Gaviño Ambriz	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>Jorge Gaviño Ambriz</i></p> <p>9108101C951C454...</p>		
Carlos Alonso Castillo Pérez	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>CASTILLO</i></p> <p>0CAFC3170B2345A...</p>		
José Luis Rodríguez Díaz de León	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>José Luis Rodríguez Díaz de León</i></p> <p>82A97243BAB5448...</p>		
Paula Adriana Soto Maldonado	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>Paula Soto</i></p> <p>7BA2488CD222423...</p>		



I LEGISLATURA

### COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA EL ARTÍCULO 23 BIS Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA (SIC) EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL"

### COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

HOJA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL"

Persona Diputada	A favor	En contra	Abstención
Ana Cristina Hernández Trejo	 DocuSigned by: 5EF335D7EE42444...		